



DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO

POLÍTICA DE COHESIÓN 2014-2020

El Consejo de la Unión Europea aprobó formalmente en diciembre de 2013 las nuevas normas y la legislación que regirán la siguiente ronda de inversión de la política de cohesión de la UE para el período 2014-2020.

Esta ficha informativa forma parte de una serie de fichas que destacan los elementos clave del nuevo enfoque.

Índice

[¿Qué significa desarrollo urbano sostenible integrado?](#)

[¿Cuál es el objetivo?](#)

[¿Qué se incluye en este nuevo enfoque?](#)

[¿Qué es diferente al período 2007-2013?](#)

[¿Cuáles son los efectos prácticos?](#)

¿Qué significa desarrollo urbano sostenible integrado?

[↑ Arriba](#)

Las ciudades son concentraciones espaciales de actividades e interacciones humanas. Constituyen los motores de la economía europea, ya que proporcionan trabajos y servicios, y actúan como catalizadores de la creatividad y la innovación en toda la UE. Cerca del 70% de la población de la UE vive en zonas urbanas, las cuales generan más de dos tercios del PIB de la UE. Sin embargo, también son los lugares donde se concentran problemas persistentes, como el desempleo, la segregación y la pobreza, además de las presiones medioambientales más intensas. Por consiguiente, las políticas emprendidas en relación con las áreas urbanas tienen una gran importancia para la UE en su conjunto.

Cada vez es más evidente que los distintos retos a los que se enfrentan las zonas urbanas – económicos, medioambientales, climáticos, sociales y demográficos – están interrelacionados y el éxito del desarrollo urbano solo puede lograrse a través de un enfoque integrado. De ahí que las medidas que atañen a la renovación física de las ciudades deban combinarse con medidas que promuevan la educación, el desarrollo económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. El desarrollo de una sólida cooperación entre los ciudadanos locales, la sociedad civil, la economía local y los diversos estamentos gubernamentales constituye un elemento indispensable. La combinación de las capacidades y el conocimiento local es esencial para identificar soluciones compartidas y lograr resultados sostenibles y debidamente reconocidos.

Este enfoque resulta especialmente importante en este momento, dada la gravedad de los retos a los que se enfrentan actualmente las ciudades europeas. Estos retos abarcan desde cambios demográficos concretos hasta las consecuencias del estancamiento económico en términos de creación de empleo y oferta de servicios, pasando por el impacto del cambio climático. La identificación de respuestas eficaces a estos retos será crucial para lograr la sociedad inteligente, sostenible e integradora prevista en la Estrategia Europa 2020.

¿Cuál es el objetivo?

[↑ Arriba](#)

La política de cohesión 2014-2020 persigue impulsar estrategias integradas para mejorar el desarrollo urbano sostenible con el fin de reforzar la resiliencia de las ciudades y garantizar las sinergias entre las inversiones financiadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos «ESI»).

¿Qué se incluye en este nuevo enfoque?

[↑ Arriba](#)

Estrategias de desarrollo urbano integradas con un enfoque más holístico:

Como principio básico, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) debe apoyar el desarrollo urbano sostenible a través de estrategias integradas que afronten los retos económicos, medioambientales, climáticos, sociales y demográficos de las áreas urbanas (artículo 7 del Reglamento del FEDER). El significado de este principio es doble: implica que los recursos deben concentrarse de forma integrada para atender áreas con retos urbanos específicos y que, al mismo tiempo, los proyectos de desarrollo urbano con fondos del FEDER deben estar integrados en los objetivos más amplios de los programas. Los Estados miembros de la UE deben garantizar el uso del Fondo Social Europeo (FSE) en sinergia con el FEDER para respaldar las medidas relativas al empleo, la educación, la inclusión social y la capacidad institucional diseñadas y aplicadas en el marco de las estrategias integradas.

Enfoque más eficaz del desarrollo urbano a nivel de programación:

Los contratos de colaboración y los programas operativos deben establecer los acuerdos que permitan garantizar un enfoque integrado del uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para el desarrollo sostenible de las áreas urbanas dentro del contexto más amplio de desarrollo territorial. La Comisión también espera que este enfoque de desarrollo urbano se vincule estrechamente con el enfoque integrado que aborda las necesidades específicas de las áreas geográficas más afectadas por la pobreza, o de los grupos objetivos con mayor riesgo de discriminación o exclusión, tal como se establezca en el contrato de colaboración y en los programas operativos.

Prioridades de inversión concebidas para facilitar la resolución de los retos urbanos:

Una serie de objetivos temáticos financiados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos cuentan con prioridades de inversión específicas para zonas urbanas, entre ellos, la promoción de las estrategias de bajas emisiones de carbono para zonas urbanas, la mejora del entorno urbano (incluida la regeneración de las zonas industriales abandonadas y la reducción de la contaminación del aire), el fomento de la movilidad urbana sostenible y el impulso de la inclusión social a través del apoyo a la regeneración física, económica y social de las áreas urbanas deprimidas (enumeradas en el artículo 5 del Reglamento del FEDER). Estas prioridades de inversión podrían incorporarse a la estrategia de desarrollo urbano integrado de una zona urbana (artículo 7 del Reglamento del FEDER) y complementarse con acciones financiadas por el FSE en el marco de sus prioridades de inversión (artículo 3 del Reglamento del FSE).

Herramientas mejoradas para realizar acciones integradas:

- » La Inversión Territorial Integrada (ITI) es un nuevo modo de aplicación que permite reunir los fondos de varios ejes prioritarios de uno o varios programas operativos para las intervenciones multidimensionales e intersectoriales. Una ITI puede ser un instrumento idóneo para apoyar las acciones integradas en áreas urbanas, ya que ofrece la posibilidad de combinar la financiación vinculada a diferentes objetivos temáticos, entre los que se incluye la combinación de financiación de esos ejes prioritarios y los programas operativos respaldados por el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión (artículo 36 del Reglamento sobre disposiciones comunes). Una ITI también puede complementarse con el apoyo financiero del FEADER o el FEMP.
- » El desarrollo local a cargo de las comunidades locales (DLCL) es una herramienta que permite fomentar la aplicación de estrategias ascendentes locales que han elaborado y puesto en marcha los grupos de acción locales, que reúnen a representantes de todos los sectores de interés local. Se trata de una ampliación del enfoque LEADER en las zonas urbanas que promueve la responsabilización de la comunidad y la gobernanza a varios niveles. El DLCL permite realizar actividades para el desarrollo de las capacidades según las necesidades y estimula la innovación ya presente a nivel de barrios con el fin de capacitar a las comunidades para que puedan explotar todo su potencial (artículos 32-35 del Reglamento sobre disposiciones comunes).

Instrumentos financieros:

Se anima a los Estados miembros a que hagan un uso extenso de los instrumentos financieros para respaldar el desarrollo urbano sostenible. El alcance de los instrumentos financieros se ha ampliado y abarca todos los objetivos temáticos y prioridades de inversión, y todo tipo de beneficiarios, proyectos y actividades (artículos 37-46 del Reglamento sobre disposiciones comunes).

Financiación delimitada para el desarrollo urbano sostenible integrado:

Cada Estado miembro debe invertir un mínimo del 5% de los recursos asignados por el FEDER a la aplicación de estrategias integradas para el desarrollo urbano sostenible. Existen varias opciones para la financiación de estas estrategias:

- el uso del instrumento de Inversión Territorial Integrada (ITI),
- por medio de un programa operativo específico,
- o a través de un eje prioritario concreto (artículo 7(2) del Reglamento del FEDER).

Mayor responsabilidad para las autoridades urbanas:

La aplicación de las estrategias de desarrollo urbano sostenible requiere un cierto grado de delegación a nivel de las autoridades urbanas (artículo 7(4) y 7(5) del Reglamento del FEDER). Esto puede variar en función de los acuerdos institucionales de cada Estado miembro; no obstante, las autoridades urbanas deberán responsabilizarse, como mínimo, de la selección de las operaciones. Se exige a los Estados miembros que estipulen en su contrato de colaboración los principios para la selección de las zonas urbanas en las que se aplicarán acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible y una dotación indicativa para dichas acciones.

Acciones urbanas innovadoras:

Se proporcionarán 330 millones de euros para financiar las acciones innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible (según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del FEDER). Estas acciones urbanas innovadoras deberán incluir estudios y proyectos pilotos para someter a prueba las nuevas soluciones a los retos urbanos, que con toda probabilidad aumentarán en los próximos años.

Fortalecimiento de las redes:

- » La Comisión establecerá una Red de Desarrollo Urbano compuesta por las autoridades urbanas que reciben fondos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para invertir de conformidad con los artículos 7 y 8 del FEDER (artículo 9 del Reglamento del FEDER). Esta red actuará como un foro para el desarrollo de capacidades y el intercambio entre las ciudades que han explorado nuevas técnicas y desarrollado inversiones integradas. La red no es un instrumento de financiación, sino un medio para que las ciudades puedan compartir opiniones sobre el uso de estos nuevos enfoques.
- » En el marco del objetivo de la Cooperación Territorial Europea (CTE), el programa de las ciudades para el intercambio y aprendizaje continuará proporcionándoles oportunidades de creación de redes a fin de compartir y crear buenas prácticas de desarrollo urbano (artículo 2 del Reglamento de la CTE 2014-2020). En concreto, la cooperación entre las autoridades urbanas proseguirá en el marco de un programa consolidado financieramente, el URBACT III.

¿Qué es diferente al período 2007-2013?

[↑ Arriba](#)

Enfoque integrado reforzado para afrontar los retos urbanos:

El desarrollo urbano, que tan solo era una opción en el período 2007-13, se aplicará a través de estrategias que establezcan acciones integradas en el período 2014-2020 (artículo 7 del Reglamento del FEDER). El artículo 12 del Reglamento del FSE también estipula la contribución complementaria del FSE a dichas estrategias.

Un enfoque más funcional que permite realizar las intervenciones a la escala adecuada:

Debido a que las intervenciones del desarrollo urbano sostenible pueden cubrir distintos tipos de ciudades y zonas urbanas, definidos como tales por los Estados miembros, se hace posible la financiación de acciones integradas que van desde el ámbito de barrio o distrito hasta áreas funcionales más amplias como ciudades-regiones o áreas metropolitanas que incluyen áreas rurales circundantes.

Introducción de nuevas herramientas para fomentar acciones integradas:

Se cuenta con herramientas nuevas y más flexibles, como la Inversión Territorial Integrada (ITI) y el desarrollo local a cargo de las comunidades locales (DLCL), que respaldan el enfoque integrado para el desarrollo urbano sostenible y facilitan una combinación de métodos instrumentales y participativos para aplicar las estrategias de desarrollo urbano.

Más responsabilidades y oportunidades para las ciudades:

Los Estados miembros podrán ofrecer a las ciudades la oportunidad de diseñar y aplicar estrategias totalmente integradas, que combinan los recursos de diferentes ejes prioritarios y programas operativos.

Operaciones facilitadas por múltiples fondos, programas operativos de varios fondos y de financiación cruzada:

La aplicación de estrategias de desarrollo urbano integrado se verá mejorada por la posibilidad de combinar acciones financiadas por el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión, ya sea a nivel de programa o de operación. La financiación cruzada entre el FEDER y el FSE de una parte de una operación (hasta un 10% de cada eje prioritario de un programa operativo) seguirá complementando el enfoque de financiación de varios fondos (artículo 98 del Reglamento sobre disposiciones comunes).

¿Cuáles son los efectos prácticos?

[↑ Arriba](#)

El desarrollo urbano sostenible integrado se ha convertido en una parte integral del marco estratégico de la política de cohesión 2014-2020. Tendrá múltiples efectos prácticos en los diversos niveles de gobernanza que afectan a la preparación y aplicación de los programas:

- » **Las autoridades urbanas** que reciben financiación de conformidad con el artículo 7 del FEDER deberán preparar estrategias de desarrollo urbano integrado que puedan abordar los múltiples retos a los que se enfrentan sus ciudades. Contarán también con un ámbito de responsabilidad más amplio en cuanto a la aplicación real de la estrategia, ya que se exigirá un mínimo nivel de delegación. Durante el diseño de estas estrategias integradas, se alentará a las autoridades urbanas a que utilicen el Marco de referencia para las ciudades sostenibles (RFSC, Reference Framework for Sustainable Cities), una herramienta práctica basada en Internet y concebida para ayudarles en esta faceta.
- » **Los Estados miembros** deben proporcionar un análisis territorial exhaustivo y hacer mayor hincapié en el ámbito urbano en sus programas operativos correspondientes. También deberán establecer acuerdos con el fin de delegar diversas tareas (al menos la selección del proyecto) a las autoridades urbanas relacionadas para la aplicación de las estrategias de desarrollo urbano sostenible.

- » La **Comisión Europea** aspira a: una integración más eficaz en términos de desarrollo urbano ejerciendo el control sobre este aspecto durante la evaluación de los programas operativos, una mayor innovación a través de la iniciativa de acciones innovadoras y un desarrollo de capacidades e intercambio de experiencias mejorado a través de la Red de Desarrollo Urbano y el programa URBACT III consolidado financieramente.

Para obtener más información

Para consultar más fichas informativas relacionadas con los aspectos de la política de cohesión:

http://ec.europa.eu/regional_policy/what/future/publication/index_es.cfm

Para obtener más información general sobre la política regional:

http://ec.europa.eu/regional_policy/index_es.cfm